

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Administración Municipal



I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
RECEPCIONADO

30 ENE 2020

OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO N° 475,
RETIRO,
VISTOS: **30 ENE. 2020**

1°.- El Decreto Exento N° 3.656 de fecha 12.dic.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

2°.- Cotizaciones de COMERCIAL ELECTRICLIMA E.I.R.L, Rut N° 76.793.859-4.

3°.- Art. 8 letra g ley 19.886, que regula los procedimientos de compra del sector público y el art. 10 N° 7 Letra J de su reglamento.

4°.- Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01.07.2013, el que delega de Modo General y permanente las Atribuciones al Administrador Municipal.

5°.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1°.- La Necesidad de adquirir materiales para reparación de Gimnasio Municipal.

2°.- Dada la disponibilidad inmediata de COMERCIAL ELECTRICLIMA E.I.R.L, Rut N° 76.793.859-4 de proveer de materiales para reparación de Gimnasio Municipal.

DECRETO:

1°.- **ADQUIERASE**, al Proveedor COMERCIAL ELECTRICLIMA E.I.R.L, Rut N° 76.793.859-4, por materiales para reparación de Gimnasio Municipal, por un valor total de \$908.990.- IVA Incluido.

2°.- **EFFECTUESE**, la contratación a través del Portal Chile Compra via trato directo a COMERCIAL ELECTRICLIMA E.I.R.L, Rut N° 76.793.859-4, por materiales para reparación Gimnasio Municipal, por un valor de \$908.990 Iva Incl.

3°.- **IMPÓTASE**, el costo del presente Decreto al ítem 22.04.010.000.001 "Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles" del presupuesto Municipal Vigente, por la suma de \$908.990.- IVA Incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.

"Por orden del Sr. Alcalde"



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS
JUAN CARLOS HERRERA
Subdirección Presupuestaria y Financiera



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO